

FALLO

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No: LP-CDSM-001-CEA/CATORCE-2020

FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CATORCE, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CARÁCTER DE ESTATAL No: LP-CDSM-001-CEA/CATORCE-2020 PARA LA OBRA: AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CATORCE, CATORCE, S.L.P. DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en la Licitación Pública Estatal que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Propositiones de fecha **2 de octubre de 2020**, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en **calle Constitución No. 27, Centro, Real de Catorce, S.L.P. C.P. 78550**.

En primer lugar, se determina y se resuelve, que los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes porque reúnen, conforme a los criterios establecidos en la Licitación Pública Estatal, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio y por tanto garantizan el entero cumplimiento de las obligaciones respectivas, son las siguientes y se describe en lo general dichas proposiciones.

- **RELACIÓN DE PROPUESTAS SOLVENTES.**

1.- DESARROLLOS CIVILES Y TERRESTRES J06, S.A. DE C.V.: La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple con los requisitos solicitados en la Licitación Pública Estatal, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;

2.- GARMELDI, INGENIERIA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.: La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple con los requisitos solicitados en la Licitación Pública Estatal, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;



Enrique Almagro S.





**HECHOS
PARA CRECER**

AYUNTAMIENTO

2018-2021

3.- SERVICIOS DE INGENIERIA Y MINERALES NERI, S.A. DE C.V. La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple con los requisitos solicitados en la Licitación Pública Estatal, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;

En términos de lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Estado, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el apartado **5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases de licitación:** el Municipio obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando (solo para la obtención de este presupuesto) la propuesta más alta y la más baja, pero **en el acaso que solo existieran tres o menos proposiciones, en cuyo caso, para obtener el presupuesto de referencia se tomarán en cuenta todas las propuestas:**

SERVICIOS DE INGENIERIA Y MINERALES NERI, S.A. DE C.V.	\$9,655,159.43
DESARROLLOS CIVILES Y TERRESTRES J06, S.A. DE C.V.	\$9,770,805.50
PROMEDIO	\$9,712,982.47

RANGO A CONSIDERAR

LIMITE INFERIOR (95%)	\$9,227,333.35
LIMITE SUPERIOR (105%)	\$10,198,631.59

Obtenido el presupuesto de referencia, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación, y en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento (5%) al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento (5%) con relación al mismo.

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado, no se tomaran para efectos de evaluación las propuestas que fueron superiores e inferiores al rango que se obtuvo respecto al promedio de referencia, por lo anterior se estipula que no existen propuestas fuera de este rango.

De lo anterior se desprende que las siguientes empresas son susceptibles de evaluación, ya que se encuentran en el rango que arroja lo predispuesto en el numeral 5.3 de las Bases de

INVITACION RESTRINGIDA No: LP-CDSM-001-CEA/CATORCE-2020

Municipio de Catorce
Constitución No. 27, Centro
Real de Catorce, S.L.P. - C.P. 78550
4888875071 / 4888875188

Hoja: 2 de 4

[Handwritten signature]

Enrique Almagro S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**HECHOS
PARA CRECER**

AYUNTAMIENTO DE CATORCE
2018

Licitación Pública, así como lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas:

	LIMITE INFERIOR	\$9,227,333.35
GARMELDI, INGENIERIA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.		\$9,232,730.29
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MINERALES NERI, S.A. DE C.V.		\$9,655,159.43
DESARROLLOS CIVILES Y TERRESTRES J06, S.A. DE C.V.		\$9,770,805.50
	LIMITE SUPERIOR	\$10,198,631.59
CONGRESER, S.A. DE C.V.		\$11,487,997.06

A continuación se enlistan las empresas participantes cuyas proposiciones son solventes en apego a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado y su Reglamento y lo establecido en la Licitación Pública, siendo las siguientes:

- **GARMELDI, INGENIERIA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MINERALES NERI, S.A. DE C.V.**
- **DESARROLLOS CIVILES Y TERRESTRES J06, S.A. DE C.V.**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en el párrafo anterior con relación al Presupuesto de Referencia, en el orden de prelación.

De conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado, el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P. a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato **No. LP-CDSM-001-CEA/CATORCE-2020**, para la obra denominada **“AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CATORCE, CATORCE, S.L.P.”** a favor de la empresa **GARMELDI, INGENIERIA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.** Por un importe de **\$9'232,730.29 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 29/100 M.N.)**, en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal.

Notificándose a la empresa **GARMELDI, INGENIERIA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, que de acuerdo al artículo 109 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo el día **19 de octubre de 2020**, así mismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.

INVITACION RESTRINGIDA No: LP-CDSM-001-CEA/CATORCE-2020

Municipio de Catorce
Constitución No. 27, Centro
Real de Catorce, S.L.P. - C.P. 78550
4888875071 / 4888875188

Hoja: 3 de 4

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature: Enrique Almoguer S.

Handwritten signature in blue ink.



**HECHOS
PARA CRECER**

AYUNTAMIENTO DE CATORCE
2018-2021

2. Fianza de anticipo por el 30% del importe del contrato.

La empresa adjudicada **GARMELDI, INGENIERIA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, deberá iniciar los trabajos a **partir del día 22 de octubre de 2020** con un **plazo de ejecución 71 (setenta y un) días naturales** para terminarlos a más tardar el día **31 de diciembre de 2020**.

Se cierra el presente documento en el Municipio de Catorce, S.L.P. a los **cinco** días del mes de **octubre** del año **dos mil veinte** para que éste surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:

ELABORARON

OSCAR RAFAEL HUERTA ZAMARRIPA
TÉCNICO SUPERVISOR DE LA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL

PROFR. JUAN JOSE CARRILLO ESPARZA
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL



Vo. Bo.

C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE CATORCE, S.L.P.



ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO PARA LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL NUMERO LP-CDSM-001-CEA/CATORCE-2020 CON CARÁCTER DE ESTATAL, EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CATORCE, S.L.P. RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: "AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CATORCE, CATORCE, S.L.P.", DEL EJERCICIO 2020

INVITACION RESTRINGIDA No: LP-CDSM-001-CEA/CATORCE-2020

Municipio de Catorce
Constitución No. 27, Centro
Real de Catorce, S.L.P. - C.P. 78550
4888875071 / 4888875188

Hoja: 4 de 4